

Doña CLAUDIA RAVETLLATVERGÉS, Secretaria General del Ayuntamiento de La Oliva, CERTIFICO, que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva en sesión ordinaria de fecha de 27 de febrero de 2020, ha adoptado por Unanimidad de los miembros el siguiente acuerdo:

Aprobación de la CANDIDATURA para concurrir a la convocatoria de RECONOCIMIENTO como CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (UNICEF)

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- 1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
- 2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas

las decisiones que les afectan;

- 3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- 4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- 5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Se elaborará el Plan de Infancia que incluirá una estimación presupuestaria general,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:21E6FC78-FF06-4E29-9293-F92D21900949-276535 https://sede.laoliva.es

donde se pueda apreciar la inversión en infancia y adolescencia prevista para los años de vigencia del Reconocimiento.

## **ACUERDO**

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Y para que así conste libro el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en la fecha que figura al margen.

La Secretaria General

VºBº Alcalde